



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de junio de 2022.**

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Ejecutada	Constructora Díez Cardona S.A.S.
Radicado	2019-268
Auto de sustanciación	684
Asunto	Ordena notificar. Pone en conocimiento respuesta de Banco Davivienda.

Revisado el expediente, en auto anterior se ordenó notificar a la ejecutada vía correo electrónico, sin embargo, no pudo completarse la notificación al destinatario por un error de comunicación durante la entrega del correo electrónico.

Por lo anterior, se ordenará notificar a la ejecutada en la dirección física para notificaciones judiciales reportada en el certificado de existencia y representación de la empresa (Calle 34 #63B-41 – Medellín), lo que se hará adjuntando copia de este auto, del auto admisorio, demanda y anexos e indicándole los datos de contacto del despacho, esto es dirección, teléfono y correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, y se requerirá al apoderado de la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles acredite la gestión de notificación.

Finalmente, se pone en conocimiento a la ejecutante de la respuesta remitida el pasado 8 de junio por la entidad Banco Davivienda, por el término de 3 días, para lo que estime pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 092 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 29 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--